

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las doce horas con veinte y nueve minutos del veintiocho de junio de dos mil dieciocho. CONSIDERANDO: I. Que en fecha dos de marzo de dos mil dieciocho se emitió Resolución Número Treinta y Cuatro, en relación a solicitud referencia: MIGOBDT-2018-0032. II. Que en esa ocasión se resolvió: 1º NEGAR el Acceso a la información por encontrarse dentro de la información clasificada como reservada. 2º HABILÍTESE el derecho a recurrir conforme al Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. 3º REMITASE la presente por el medio señalado para tal efecto.

POR TANTO, se hace constar que de la mencionada Resolución no hay anexo por las

razones expresadas.

Licda. Jenni Vanessa Quintanilla Garcia EINFO OFICIAL DE INFORMACIÓN